ADDENDA DEL CONTRATO MH N° 202/10

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA RELEVAMIENTO DE DEUDAS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS Y PROPUESTAS DE ALTERNATIVAS DE CANCELACIÓN Y/O CONCILIACIÓN CON LAS MISMAS CON LA FIRMA VRG & ASOCIADOS S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de Abril del año dos mil once, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la firma **VRG & ASOCIADOS S.A.**, representada para este acto por el **Sr. VICENTE ATANASIO RAMÍREZ** GONZÁLEZ con Cédula de Identidad N° 637.743, en adelante denominada **LA FIRMA CONSULTORA,** domiciliada en la calle Tte. Genaro Ruiz N° 64 c/ Perú. **LA FIRMA CONSULTORA** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80047400-7, convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Addenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.G.A.F. N° 230/11, de fecha 08 de abril de 2011. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser addendado tiene fecha de celebración el 02 de diciembre de 2010, en el marco de la **Contratación Directa N° 49/10,** aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D.G.A.F. N° 1252/10, de fecha 02 de diciembre de 2.010.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Addenda de Contrato, establecer la modificación de la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA que hace referencia a la vigencia del Contrato, quedando como sigue:

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:

12.1. El presente Contrato entrará a regir dentro de los cinco días hábiles posteriores a la formalización correspondiente y estará vigente por el plazo de 5(cinco) meses y 15 (quince) días. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a la FIRMA CONSULTORA con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad LA CONTRATANTE pagará solamente a la FIRMA CONSULTORA una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma

satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de LA CONTRATANTE, los productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a la FIRMA CONSULTORA el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la FIRMA CONSULTORA.

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Addenda solo modifica lo expresado en la Cláusula DÉCIMO SEGUNDA, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación de Servicios de Consultoría para Relevamiento de Deudas de las Instituciones del Estado con las Empresas Públicas prestadoras de Bienes y Servicios y Propuestas de Alternativas de Cancelación y/o Conciliación con las Mismas.--

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Addenda del Contrato MH 202/10, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SR. VICENTE RAMIREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VRG & ASOCIADOS S.A.

C.P. NATALIA PALACIOS
DIRECTORA GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA